MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA
Dirección de Talleres
Departamento Técnico

2026| Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos, evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

FOLIO N° 3

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 184/26

MOTIVO: Adquisición de un rodillo neumático, nuevo, 0km.

DESTINO: Dirección General de Mantenimiento Vial

Expediente DE-0461-02165100-5 -

Se desea adquirir un (1) rodillo neumático, nuevo, último modelo de fabricación, cuyas características están comprendidas en las siguientes condiciones:

1 Motor: Diésel de 4 cilindros en línea, turboalimentado, refrigerado por agua, con una potencia no menor a 115 hp.

2 Ancho de Compactación: Tendrá un ancho de compactación no infeior a 2250 mm.

3 Peso Operativo Máximo: 20.000 kg aprox.

4 Rodados: 4 ruedas delanteras y 5 ruedas traseras, con una superposición de 45 mm, medidas 11.00-20-16 PR.

5 Radio de Giro: Tendrá un radio mínimo de 7300 mm.

6 Puesto del Operario: Será con controles ergonómicos de posición central, cabina cerrada con visibilidad panorámica de 360° para el control de los bordes de los neumáticos y solapes de compactación.

7 Presión de Compactación: No inferior a 200– 400 kPa.

8 Velocidad de Desplazamiento: Hacia adelante 17 km/h y hacia atrás 8 km/h aprox.

9 Gradeabilidad: La capacidad para subir una pendiente será del 20% aprox.

10 Equipamiento: Rociador para evitar adherencia. Control de temperatura para mantener una condición uniforme sobre la mezcla asfáltica. Depósito y bomba dispuestos con un tanque de agua, conductos y boquillas pulverizadoras orientadas hacia cada neumático.

11 Capacidad del Tanque de Aceite Hidráulico: no inferior a 60 litros.

12 Capacidad del Tanque de Combustible: no inferior a 150 litros

13 Repuestos y Mantenimiento: La unida cotizada deberá tener como elementos normales: una (1) rueda auxiliar armada completa, una (1) llave para quitar ruedas, un (1) matafuego reglamentario, un (1) juego de balizas reglamentarias, dos (2) kit de filtros de aceite, aire, combustible e hidráulico, dos (2) juegos de correas, dos (2) manuales de operador, un (1) catálogo de repuestos y de mantenimiento.

OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DEPARTAMENTO TÉCNICO

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec de Gestión Urbana y Ambiente

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DIRECCIÓN DE TALLERES

Téc. OSCAR H. NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALLERES

Scanned with CamScanner

FOLIO Nº 4

14 CONDICIONES GENERALES

14.1 Estado de la Unidad: La unidad ofrecida deberá ser 0 km, sin uso, de fabricación en serie y correspondiente a un modelo vigente en el mercado al momento de la apertura de ofertas. Además, la fecha de fabricación de la unidad no podrá exceder los doce (12) meses de antigüedad contados hasta la fecha de entrega de la unidad.

14.2 Documentación Técnica: El oferente deberá adjuntar ficha técnica oficial, catálogo o documentación emitida por el fabricante, donde consten las características técnicas de la unidad ofrecida, a fin de verificar el cumplimiento de las presentes especificaciones, debiendo además disponer de una unidad para ser observada en detalle de funcionamiento y construcción, en caso que así se requiera. La propuesta no será tenida en cuenta en caso de no acompañar los datos técnicos requeridos o si estos son incompletos.

14.3 Capacitación: Quien resultare adjudicatario, deberá comprometerse a instruir al personal de esta municipalidad en el manejo, funcionamiento técnico y reparación de la unidad, quedando todos los gastos de esta instrucción a cargo del adjudicatario.

14.4 Servicios Bonificados: El oferente tendrá a su exclusivo cargo, y sin costo alguno para esta Municipalidad, la realización de los dos (2) primeros servicios de mantenimiento correspondientes a la garantía de la unidad. Dichos servicios deberán efectuarse en el lugar donde la unidad se encuentre prestando servicio, debiendo el adjudicatario proveer todos los insumos, mano de obra, traslados y demás gastos que resulten necesarios para su correcta ejecución

14.5 Recepción y Documentación del Equipo: La municipalidad no efectuará la recepción definitiva de lo solicitado si los mismos son entregados incompletos y falto de la documentación que al efecto posean (ej.: certificado de fabricación, certificado de garantía, manuales, etc.).

14.6 Equipamiento de Fábrica: Todos los componentes y sistemas detallados deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, no admitiéndose adaptaciones que alteren las condiciones normales de funcionamiento de la unidad.

14.7 Garantía: La unidad deberá contar con garantía oficial del fabricante, no inferior a doce (12) meses. El oferente deberá contemplar que, ante la eventual ocurrencia de fallas, desperfectos o roturas en las unidades provistas durante el período de garantía, estará obligado a disponer de personal técnico especializado que se traslade hasta la ciudad de Santa Fe, a fin de realizar la correspondiente inspección y diagnóstico in situ. Dicha intervención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas corridas, contadas a partir de la notificación fehaciente por parte de la Municipalidad.

La inspección tendrá por objeto determinar si la falla detectada se encuentra comprendida dentro de las condiciones de garantía, debiendo el adjudicatario emitir el correspondiente informe técnico.

En caso de corresponder la cobertura por garantía, el adjudicatario deberá iniciar las tareas de reparación en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas de emitido el informe técnico.

En caso de que la intervención no se encuentre comprendida dentro de las condiciones de garantía, el adjudicatario deberá remitir, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de emitido el informe técnico, una cotización detallada de los trabajos a realizar, la cual será analizada por la Municipalidad, sin que ello genere compromiso alguno de adjudicación o contratación.

14.8 Cumplimiento Normativo: La unidad deberá cumplir con toda la normativa vigente en la República Argentina en materia de seguridad vehicular, emisiones contaminantes y homologación.

OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DEPARTAMENTO TÉCNICO

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec de Gestión Urbana y Ambiente

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DIRECCIÓN DE TALLERES

Téc. OSCAR H. NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALLERES

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SANTA FE - Dir. de TALLERES
FOLIO Nº 5

14.9 Características Mínimas: Las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego se consideran de carácter mínimo, por lo que se aceptarán aquellas ofertas que presenten características iguales o superiores a las aquí requeridas.

14.10 Referencia de Marcas o Modelos: En caso de mencionarse marcas, modelos o tipos determinados, dichas referencias deberán considerarse al solo efecto de establecer un nivel de calidad o prestación de referencia, admitiéndose productos equivalentes o superiores.

14.11 Documentación Técnica: El proveedor deberá entregar:

- Manual de operación en español.
- Manual de mantenimiento y servicio.
- Catálogo de repuestos.
- Plan de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante.
- Certificado de fabricación y origen del equipo.
- Certificado de garantía.

14.12 Patentamiento: Al momento de la entrega, el vehículo deberá estar debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (R.N.P.A.) a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. Deberá suministrarse en tiempo y forma al Organismo solicitante, la respectiva documental que así lo acredite: "Título de Propiedad del Automotor", "Cédula de Identificación del Automotor", además del legajo que entregue el R.N.P.A. del vehículo inscripto. En todos los casos, sólo se recepcionará la documentación original. Todos los gastos inherentes al patentamiento correrán por cuenta del adjudicatario.

14.13 Forma, plazo y lugar de entrega: La unidad deberá entregarse en la Dirección de Talleres, sita en Av Perón 3545, de la Ciudad de Santa Fe, dentro de los 45 días corridos de notificada la orden de compra respectiva. Ante cualquier consulta contactarse con el Departamento Técnico al 342 406 1247 o por mail al correo o.quinteros@santafeciudad.gov.ar. La unidad deberá entregarse equipada, operativa y conforme a las presentes especificaciones técnicas, en condiciones de uso y con los manuales de operación y mantenimiento y las herramientas básicas provistas por el fabricante.

14.14 Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en el vehículo entregado

OBS: Las Especificaciones Técnicas deberán ser firmadas por el asesor legal que corresponda.-

Departamento Técnico – Santa Fe de la Vera Cruz, 04 de noviembre de 2026.

OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DIRECCIÓN DE TALLERES

Téc. OSCAR H. NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALLERES

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec. de Gestión Urbana y Ambiente

Scanned with CamScanner